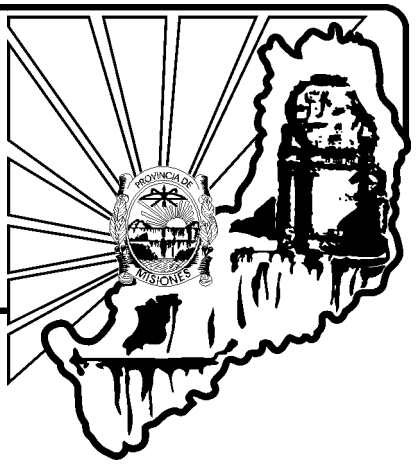
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXI Nº 14689 POSADAS, JUEVES 24 DE MAYO DE 2018 EDICION DE 29 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DIAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº: 309 Pág. 2 a 12.

Decretos Sintetizados Nºs.: 488 y 490 . Pág. 13.

Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos:
Resolución Nº 238/18 Pág. 13 y 14.

Expedientes a Sentencia: Pág. 14 y 15.

Sociedades: Pág. 15 a 17.

Edictos: Pág. 17 a 27.

Subastas: Pág. 27.

Convocatorias: Pág. 27.

Licitaciones: Pág. 27 a 29.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERASECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO Nº 309

POSADAS, 04 de Abril de 2018.-

VISTO: El Expte. N° 6100-037-2018 registro del Ministerio de Salud Pública, caratulado "Ratificación al Convenio Marco de Adhesión al Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas no Transmisibles"; y

CONSIDERANDO:

QUE, el referido Convenio tiene por objeto contribuir a la reducción de la morbimortalidad causada por enfermedades crónicas no transmisibles en Argentina, priorizando a la población con cobertura pública exclusiva, para lo cual propone coadyuvar a: I) Jerarquizar el primer nivel de atención como puerta de entrada al sistema de salud; II) incrementar el acceso de la población a tamizajes para su clasificación por riesgo sanitario; y III) incrementar el acceso a la población con riesgo sanitario moderado o alto que padece condiciones crónicas a tratamientos oportunos;

QUE, a fs. 3 ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública;

QUE, en pos del cumplimiento de las metas y objetivos pautados, corresponde emitir este acto administrativo a los fines de su plena vigencia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE el CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL "PROGRAMA MULTIFASE DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD PARA EL MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES" suscripto el 28 de diciembre de 2017 entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el señor Ministro Dr. Adolfo Luis Rubinstein, y el Ministerio de

Salud Pública de la Provincia de Misiones, representado por el Sr. Ministro Secretario Dr. Walter Miguel Villalba, cuyo original forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Salud Pública.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento: Ministerio de Salud Pública y sus dependencias. Cumplido, ARCHÍVESE.

PASSALACQUA - Villalba

PROGRAMA MULTIFASE DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD PARA EL MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICOS NO TRANSMISIBLES

SEGUNDA OPERACIÓN BID 3772/OC-AR

Reglamento Operativo – Anexo III

Convenio Marco de Adhesión

CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA MULTIFASE DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD PARA EL MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES

ANTECEDENTES

Que conforme el Decreto Nº 1.704 de fecha 15 de octubre de 2008, el Poder Ejecutivo Nacional, aprobó el modelo de Contrato de Préstamo Nº 1903/OC-AR, mediante el cual se financió el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (FEAPS). El mismo, tuvo por objeto fortalecer el funcionamiento en red de los servicios públicos de salud en las provincias argentinas, como parte del proceso de implementación de la ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (EAPS).

El FEAPS fue ejecutado por las provincias, bajo el liderazgo del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN (MSAL), en su carácter de Responsable por la estrategia nacional de provisión de medicamentos esenciales, capacitación de recursos humanos para la atención primaria de la salud e implementación de un sistema de monitoreo y evaluación de gestión por resultados del funcionamiento de las redes de atención primaria de la salud, así como por su financiamiento y difusión a nivel nacional, teniendo entre sus objetivos específicos el desarrollo de un modelo de prevención y tratamiento de enfermedades crónicas, cuyos resultados sanitarios constituyan medidas concretas y objetivas de la mejora del funcionamiento de las redes provinciales de atención primaria, fortaleciendo la capacidad resolutiva de los servicios y consolidando los programas de gestión de suministros y formación de los recursos humanos de salud orientados a la promoción y prevención.

En este contexto se formuló el PROGRAMA MULTIFASE DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD PARA EL MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES, en adelante el PROGRAMA, dirigido a contribuir al cumplimiento de las metas de reducción de la morbimortalidad por Enfermedades Crónicas No transmisibles del PLAN FEDERAL DE SALUD (PFS), promoviendo el modelo de cuidado de pacientes con enfermedades crónicas, con enfoque de atención primaria y a través del funcionamiento de redes integradas de servicios, mediante una estrecha coordinación entre los niveles federal, provincial y local.

Con fecha 26 de Septiembre de 2012, el Directorio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aprobó el préstamo para financiar el "PROGRAMA MULTIFASE DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD PARA EL MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES, y mediante la sanción del Decreto PEN Nº 419 de fecha 22 de abril del 2013, se procedió a aprobar el Convenio de Préstamo a suscribir con el Banco.

Con fecha 6 de mayo de 2013 el Convenio de Préstamo BID Nº2788/OC- AR fue aprobado por la Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo y cuya fecha de cierre se encuentra prevista para el 6 de Septiembre de 2017.

Con fecha 11 de abril de 2017, mediante la sanción del Decreto 247/2017, se procedió a aprobar el Contrato de Préstamo a suscribir con el BID para la ejecución del "Programa Multifase de Atención Primaria de la Salud para el Manejo de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, Segunda Operación".

El 31 de Mayo de 2017 fue suscripto el Contrato de Préstamo BID 3772/OC-AR entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el Banco, cuya fecha de cierre está acordada para el 31 de Mayo de 2021.

Este Convenio rige la participación de la PROVINCIA DE MISIONES y la relación de ésta con la NACIÓN, para el presente PROGRAMA.

----------**PARTES**----------

PRIMERA: Entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN (en adelante la NACIÓN), representado por el Sr. Ministro de Salud, Dr. ADOLFO LUIS RUBINSTEIN,

con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 1925, Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra parte EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES (en adelante la PROVINCIA), representado por el Sr. Ministro de Salud Pública Provincial, Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA , con domicilio en la calle TUCUMAN 2174 de la ciudad de POSADAS, respectivamente, en adelante las PARTES, convienen en celebrar el presente Convenio Marco para la implementación del "PROGRAMA MULTIFASE DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD PARA EL MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES, SEGUNDA OPERACIÓN", (en adelante el PROGRAMA), a tenor de las siguientes cláusulas.----------

OBJETO

SEGUNDA: El presente convenio tiene por objeto contribuir a la reducción de la morbimortalidad causada por enfermedades crónicas no transmisibles en Argentina, priorizando a la población con cobertura pública exclusiva. Específicamente se propone coadyuvar a: (i) Jerarquizar el primer nivel de atención (PNA) como puerta de entrada al sistema de salud; (ii) incrementar el acceso de la población a tamizajes para su clasificación por riesgo sanitario; y (iii) incrementar el acceso de la población con riesgo sanitario moderado o alto que padece de condiciones crónicas a tratamientos oportunos.----------

ESTRATEGIA DEL PROGRAMA

TERCERA: Las PARTES definen la estrategia de Atención Primaria de la Salud como el eje estructurante de la organización del modelo sanitario del sistema público, conjuntamente con el Modelo de Cuidados de Patologías Crónicas mediante Redes Integradas de Servicios de Salud e intervenciones farmacológicas financiadas. En este orden, para alcanzar sus objetivos, el PROGRAMA se estructura en dos COMPONENTES, a saber: El Componente de **Fortalecimiento del primer nivel de atención** busca mejorar la efectividad de los EPNA para atraer a su población a cargo y resolver sus motivos de consulta a través de la elaboración de proyectos jurisdiccionales para la gestión en red, el equipamiento de efectores, de la capacitación del personal de los CAPS y el fortalecimiento de la red pública de medicamentos. El Componente de **Fortalecimiento de la línea de cuidados oncológicos,** tiene un doble objetivo o sub componentes: i) Mejorar la efectividad de los CAPS en el cuidado del cáncer mediante la incorporación de Sistemas de Información para la gestión clínica y sanitaria a fin de optimizar la realización oportuna de los controles de cáncer de mama, cérvicouterino y colorrectal de la población a su cargo; y ii) Contribuir a mejorar la gestión clínica oncológica en los CAPS a lo largo de toda la línea de cuidados del paciente oncológico.----------

CLÁUSULAS GENERALES
RESPONSABILIDADES DE LA NACIÓN

CUARTA: La NACIÓN acepta la participación de la PROVINCIA, asumiendo las responsabilidades derivadas del cumplimiento de los objetivos del PROGRAMA. La NACIÓN, de conformidad a lo establecido en el REGLAMENTO OPERATIVO, se compromete a: ----------

1. Conformar una Unidad Técnica, la cual estará conformada por la Unidad Ejecutora Central (UEC), Redes, CUS-medicamentos, y el Instituto Nacional del Cáncer. ------
2. Prestar asistencia técnica y financiera para promover la consolidación de las redes provinciales de salud, conforme lo establecido en el CONTRATO DE PRÉSTAMO, así como en el REGLAMENTO OPERATIVO del PROGRAMA.----------
3. Facilitar la implementación de la normativa de trazabilidad de medicamentos del ANMAT.----------
4. Financiar y distribuir equipamiento que contribuya al fortalecimiento de las unidades de gestión de medicamentos y sus sistemas de información, especialmente en lo relacionado a gestión de stock e información de dispensa de medicamentos, contribuyendo a profundizar la trazabilidad de los mismos y su potencial uso para el

seguimiento de pacientes crónicos, permitiendo definir y elaborar políticas públicas coordinadas, entre los diferentes niveles de gobierno (nación, provincia, municipio), y entre Programas del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.----------

5. Financiar hasta la cantidad total de CINCO (5) consultores para la Unidad de Gestión Jurisdiccional (UGJ).----------
6. Llevar a cabo actividades de capacitación que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades del recurso humano que se desempeña en los establecimientos de salud con un enfoque centrado en una atención primaria de la salud.----------
7. Asistir en el análisis de la información para mejorar la gestión sanitaria y administrativa, a nivel de efectores y jurisdicciones.----------
8. Implementar las soluciones tecnológicas necesarias para la informatización e integración de los procesos en al menos mil (1000) CAPS.----------
9. Adecuar las acciones previstas en el marco de la ejecución del PROGRAMA conforme a los criterios objetivos de orden sanitario y epidemiológico, que se encuentran establecidos y aprobados por instancias políticas interjurisdiccionales como el CO.FE.SA y/o CO.RE.SA.----------
10. Controlar y supervisar la aplicación de los recursos que se provean, de conformidad con lo establecido en el CONTRATO DE PRÉSTAMO, el REGLAMENTO OPERATIVO y este Convenio.----------

RESPONSABILIDADES DE LA PROVINCIA

QUINTA: Son obligaciones de la PROVINCIA en el marco del presente CONVENIO: ------

1. Arbitrar todas las cuestiones necesarias para implementar el PROGRAMA y tornarlo operativo en su jurisdicción.----------
2. Nombrar un referente jurisdiccional de línea del Ministerio de Salud Provincial que sea responsable de la organización de la Unidad de Gestión Jurisdiccional y de la firma del Compromiso de Gestión.----------
3. Designar a los integrantes de la Unidad de Gestión Jurisdiccional compuesta por un Responsable Operativo y equipo de microgestión con acuerdo al Reglamento Operativo.----------
4. Designar un Referente Provincial para la gestión de Medicamentos que desarrolle y articule las actividades necesarias para el desarrollo del Programa en la provincia. Tales actividades se encuentran enmarcadas en el Reglamento Operativo vigente.---
5. Asegurar la coordinación con la Unidad Técnica y con los hospitales respectivos de corresponder.----------
6. Implementar acciones para fortalecer un modelo de atención y gestión adecuado a la Estrategia de Atención Primaria de la Salud, a nivel de red, disponiendo de los recursos físicos y humanos necesarios.----------
7. Suscribir el Compromiso de Gestión Jurisdiccional una vez reunidos los requisitos de elegibilidad determinados en el Reglamento Operativo, válido por el plazo de tres (3) años.----------
8. Mantener el nivel mínimo de compromiso y ejecución de fondos establecido en el RO.----------
9. Comunicar a los organismos intervinientes en los procesos de adquisiciones provinciales sobre la afectación especifica de los fondos que reciba la PROVINCIA por ejecución del presente Convenio y los plazos que se establezcan para su aplicación.----------
10. Aportar el personal profesional, técnico y administrativo necesario para llevar a cabo el punto 7.----------
11. Garantizar la gratuidad en el acceso a los medicamentos esenciales, servicios, prestaciones asistenciales y acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud, brindados por los servicios públicos de salud.----------

12. Remitir toda la información que le sea requerida por la Unidad Técnica y/o Auditorías Externas y facilitar el acceso a todos los registros y servicios, a fin de éstas puedan realizar el correspondiente seguimiento y monitoreo.----------
13. Facilitar la accesibilidad de los Recursos Humanos provinciales a los cursos de capacitación que se desarrollen en el marco del PROGRAMA y proponer agendas temáticas de capacitación.----------
14. Promover la participación comunitaria en los sistemas y redes de servicios de salud y, en tal sentido, colaborar con la estrategia de los Proyectos Provinciales en el marco del PROGRAMA.----------
15. Notificar fehacientemente a la NACIÓN la apertura de una cuenta bancaria, consignando el nombre de la Entidad Bancaria, Tipo y Número de cuenta o bien confirmar que se mantendrá para la presente ejecución la cuenta bancaria utilizada en el marco del Préstamo 2788/ OC-AR, consignando que la misma es de uso exclusivo a los fines del PROGRAMA, como así también cualquier modificación en los datos de la cuenta bancaria.----------
16. Remitir a la NACIÓN toda la información que le sea requerida, en el marco del presente PROGRAMA; facilitando la existencia de las interfaces necesarias a nivel sistemas de información , a través de un Sistema de Seguimiento y Monitoreo de Insumos, y/o a través de otras modalidades o sistemas vigentes o a crearse, que contribuyan al fortalecimiento de los sistemas de información, especialmente en lo relacionado a gestión de stock e información de dispensa de medicamentos, contribuyendo a profundizarla trazabilidad de los mismos. ----------

BIENES, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO

SEXTA: En relación a la transferencia por parte de la NACIÓN a la PROVINCIA de bienes, insumos y equipamientos, la PROVINCIA se compromete a: ----------

1. Destinar y/o aplicar los insumos, servicios y equipamiento, recibidos desde la NACIÓN, exclusivamente para los fines específicos previstos en el PROGRAMA en los plazos adecuados.----------
2. Ingresar al patrimonio provincial, en concepto de donación con cargo, todos los bienes recibidos en el marco de ejecución del presente Convenio Marco. A los efectos del cargo, las PARTES entienden que el mismo está compuesto por el conjunto de obligaciones asumidas por la PROVINCIA a través del presente Convenio.----------
3. Asegurar el correcto funcionamiento y mantenimiento del equipamiento financiado y recibido desde la NACIÓN, el que se utilizará en forma exclusiva a los fines específicos previstos en el PROGRAMA, debiendo garantizar el recurso humano idóneo en cada caso, el suministro de bienes, insumos y servicios necesarios a tal fin una vez concluido el PROGRAMA.----------

PARTICIPACIÓN DE MUNICIPIOS O DEPARTAMENTOS

SÉPTIMA: La PROVINCIA podrá invitar a las autoridades municipales a adherir al PROGRAMA en el caso que el Primer Nivel de Atención se encuentre en su ámbito, garantizando la transferencia de fondos y recursos provistos que correspondan a sus redes municipales.----------

CLÁUSULAS ESPECIALES

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE UNIDADES DIAGNÓSTICAS

REGISTRO INSTITUCIONAL DE TUMORES DE ARGENTINA (RITA)

OCTAVA: Las PARTES se comprometen a llevar adelante en LA PROVINCIA, el desarrollo de Unidades Diagnósticas, teniendo por objetivo general la expansión del alcance del Registro Institucional de Tumores de Argentina, en adelante el RITA.----------

NOVENA: La expansión y consolidación del RITA, implicará el registro en LA PROVINCIA de los casos diagnosticados o tratados en los hospitales bajo su jurisdicción, sus características demográficas, la descripción anátomo-patológica del tumor y los tratamientos administrados y eventos acontecidos, para luego poder realizar un seguimiento de los pacientes y brindarles información sobre la atención oncológica en los servicios de salud.----------

DÉCIMA: Las PARTES suscribirán, en caso de corresponder, los respectivos convenios con los hospitales bajo su jurisdicción previamente seleccionados, los que se detallan en el REGLAMENTO OPERATIVO, a fin de que éstos adhieran al RITA. Si los mencionados hospitales no cumplieran con las obligaciones emergentes de sus convenios, se procederá a su rescisión. En caso de que una institución se retire del proyecto será reemplazada por otra de similares características, previa no objeción del BID.----------

DÉCIMA PRIMERA: La PROVINCIA se obliga a la carga completa y oportuna al RITA de los casos diagnosticados o tratados en los hospitales bajo su jurisdicción seleccionados, comprometiéndose a cumplir con los requisitos de información aplicables a su respectiva actividad y permitir a la NACIÓN y/o a la Auditoría Externa a examinar la documentación vinculada con tal actividad en el marco del PROGRAMA.----------

DÉCIMA SEGUNDA: La NACIÓN se obliga a adquirir el equipamiento informático y a contratar en forma temporaria a los registradores necesarios, los servicios de digitalización correspondiente y la capacitación del personal sanitario para la consolidación del RITA en la PROVINCIA, conforme el detalle que obra en el REGLAMENTO OPERATIVO. Lo anterior incluye la realización de inversiones a través de las siguientes categorías de gasto: servicios de consultoría, obras menores e insumos médicos elegibles. En ningún caso la PROVINCIA tendrá el rol de subejecutor en materia de adquisiciones o administración y finanzas.----------

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE UNIDADES DIAGNÓSTICAS REGISTRO ONCOPEDIÁTRICO HOSPITALARIO ARGENTINO (ROHA)

DÉCIMA TERCERA: Las PARTES se comprometen a llevar adelante en LA PROVINCIA, el desarrollo de Unidades Diagnósticas, teniendo por objetivo general la expansión del alcance del Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino, en adelante el ROHA.----------

DÉCIMA CUARTA: La expansión y consolidación del ROHA, implicará el fortalecimiento en LA PROVINCIA, para el registro de los casos diagnosticados o tratados en los hospitales bajo su jurisdicción, sus características demográficas, la descripción anátomo-patológica del tumor y los tratamientos administrados y eventos acontecidos, para luego poder realizar un seguimiento de los pacientes y brindarles información sobre la atención oncológica en los servicios de salud.----------

DÉCIMA QUINTA: Las PARTES suscribirán, en caso de corresponder, los respectivos convenios con los hospitales bajo su jurisdicción previamente seleccionados, los que se detallan en el REGLAMENTO OPERATIVO, a fin de que éstos adhieran al ROHA. Si los mencionados hospitales no cumplieran con las obligaciones emergentes de sus convenios, se procederá a su rescisión. En caso de que una institución se retire del proyecto será reemplazada por otra de similares características, previa no objeción del BID.----------

DÉCIMA SEXTA: La PROVINCIA se obliga a la carga completa y oportuna al ROHA de los casos diagnosticados o tratados en los hospitales bajo su jurisdicción seleccionados, comprometiéndose a cumplir con los requisitos de información aplicables a su respectiva actividad y permitir a la NACIÓN y/o a la Auditoría Externa a examinar la documentación vinculada con tal actividad en el marco del PROGRAMA.----------

DÉCIMA SÉPTIMA: La NACIÓN se obliga a adquirir el equipamiento informático y a proveer en forma temporaria a los registradores necesarios, los servicios de digitalización correspondiente y la capacitación del personal sanitario para la consolidación del ROHA en

la PROVINCIA, conforme el detalle que obra en el REGLAMENTO OPERATIVO. Lo anterior incluye la realización de inversiones a través de las siguientes categorías de gasto: servicios de consultoría; obras menores e Insumos médicos elegibles. En ningún caso la PROVINCIA tendrá el rol de subejecutor en materia de adquisiciones o administración y finanzas.----------

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE UNIDADES DIAGNÓSTICAS.
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE TAMIZAJE (SITAM)

DÉCIMA OCTAVA: Las PARTES se comprometen a llevar adelante en LA PROVINCIA, el Desarrollo de Unidades Diagnósticas, teniendo por objetivo general la expansión del alcance del Sistema de Información de Tamizaje, en adelante el SITAM, en sus tres (3) módulos: mama, cérvico uterino y colorrectal.----------

DÉCIMA NOVENA: La expansión y consolidación del SITAM, implicará el fortalecimiento en LA PROVINCIA, para el registro de los procedimientos realizados por los servicios de salud de su jurisdicción en el marco de los programas de tamizaje en funcionamiento (colorrectal, mama, cérvico uterino), contribuyendo de esta manera a monitorear su impacto en los indicadores sanitarios jurisdiccionales.----------

VIGÉSIMA: Las PARTES suscribirán, en caso de corresponder, los respectivos convenios con los servicios de salud bajo su jurisdicción previamente seleccionados, los que se detallan en el REGLAMENTO OPERATIVO, a fin de que éstos adhieran al SITAM. Si los mencionados hospitales no cumplieran con las obligaciones emergentes de sus convenios, se procederá a su rescisión. En caso de que una institución se retire del proyecto será reemplazada por otra de similares características, previa no objeción del BID.----------

VIGÉSIMA PRIMERA: La PROVINCIA se obliga a la carga completa y oportuna al SITAM de los exámenes de tamizaje en los servicios de salud bajo su jurisdicción seleccionados, comprometiéndose a cumplir con los requisitos de información aplicables a su respectiva actividad y permitir a la NACIÓN y/o a la Auditoría Externa a examinar la documentación vinculada con tal actividad en el marco del PROGRAMA.----------

VIGÉSIMA SEGUNDA: La NACIÓN se obliga a adquirir el equipamiento informático y a proveer en forma temporaria los registradores necesarios, los servicios de digitalización correspondiente y la capacitación del personal sanitario para la consolidación del SITAM en la PROVINCIA, conforme el detalle que obra en el REGLAMENTO OPERATIVO. Lo anterior incluye la realización de inversiones a través de las siguientes categorías de gasto: servicios de consultoría; obras menores e insumos médicos elegibles. En ningún caso la PROVINCIA tendrá el rol de subejecutor en materia de adquisiciones o administración y finanzas.----------

FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO PILOTO
PARA LA DETECCIÓN DEL CÁNCER COLORRECTAL y/o CERVICO UTERINO

VIGÉSIMA TERCERA: Las PARTES se comprometen a llevar adelante en la PROVINCIA, la implementación de un Proyecto Piloto para la detección del Cáncer Colorrectal, y/o Cérvico uterino teniendo por objetivo general la disminución de la incidencia y mortalidad por esta enfermedad, promoviendo la prevención, la detección oportuna y el tratamiento adecuado de la misma, fortaleciendo a los efectores del primer nivel de atención de esta jurisdicción para el cuidado de este tipo de cáncer. ----------

VIGÉSIMA CUARTA: La PROVINCIA se compromete a desarrollar las siguientes acciones: ----------

a) La adhesión de los principales efectores bajo su jurisdicción, a las acciones y lineamientos dispuestos en el REGLAMENTO OPERATIVO del proyecto.----------
b) La designación de un equipo local responsable de la gestión y el monitoreo del proyecto, el cual deberá contar con la infraestructura correspondiente y el equipamiento necesario para la realización de sus tareas.----------

c) El diseño y la formalización de una red para el diagnóstico y tratamiento del cáncer colorrectal y/o cérvico uterino contemplando los circuitos de referencia y contra-referencia, que asegure el correcto y oportuno diagnóstico y tratamiento del mismo.
d) El fortalecimiento en la calidad de los servicios de detección temprana, diagnóstico y tratamiento del cáncer colorrectal y/o cérvico uterino.----------
e) El apoyo logístico en la organización de las capacitaciones realizadas por la coordinación central y en la distribución de los materiales de comunicación elaborados.----------

VIGÉSIMA QUINTA: La NACIÓN y en el marco del Proyecto Piloto, se obliga a:--------

a) Adquirir los inyectores y distribuir las pruebas/test de sangre oculta para los estudios de detección del cáncer colorrectal, en el marco de lo dispuesto en el REGLAMENTO OPERATIVO.----------

VIGÉSIMA SEXTA: Las obligaciones asumidas por la NACIÓN incluyen la realización de inversiones a través de servicios de consultoría, obras e insumos médicos elegibles. En ningún caso la PROVINCIA tendrá el rol de subejecutor en materia de adquisiciones o administración y finanzas.----------

FORTALECIMIENTO A TRAVÉS DE CAPACITACIÓN DE LOS EFECTORES PARA EL CUIDADO DEL CÁNCER

VIGÉSIMA SÉPTIMA: Las PARTES se comprometen a llevar adelante en la PROVINCIA, el fortalecimiento de la capacidad de los efectores para el cuidado del cáncer, mediante la capacitación -en forma conjunta con REDES- a fin de ampliar la cobertura de los programas de tamizaje poblacional centrados en el primer nivel de atención y fortalecimiento de las redes de referencia al segundo o tercer nivel de atención según corresponda. ----------

VIGÉSIMA OCTAVA: La PROVINCIA se compromete a desarrollar las siguientes acciones:----------

a) La adhesión de los principales efectores bajo su jurisdicción, a las acciones y lineamientos dispuestos en el REGLAMENTO OPERATIVO del proyecto, a fin de facilitar la capacitación de sus agentes mediante la difusión y promoción de las actividades y el reconocimiento del presentismo por días de capacitación.----------
b) La designación de un equipo local responsable de la gestión y el monitoreo del proyecto, el cual deberá contar con la infraestructura correspondiente y el equipamiento necesario para la realización de las capacitaciones, así como el apoyo logístico en la organización de las capacitaciones realizadas por la coordinación central y en la distribución de los materiales de comunicación elaborados.----------

VIGÉSIMA NOVENA: La NACIÓN y en el marco del Proyecto Piloto, se obliga a:--------

a) Adquirir las pruebas/test para la detección del virus del papiloma humano (VPH) para los estudios de detección del cáncer cérvico uterino, en el marco de lo dispuesto en el REGLAMENTO OPERATIVO.----------
b) Contratar en forma temporaria a los navegadores.----------
c) Realizar las capacitaciones del personal sanitario de la PROVINCIA sobre detección, diagnóstico y tratamiento de cáncer de cuello uterino, mama y colorrectal así como la distribución de los materiales de comunicación sobre la prevención de las mismas.----------

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CLÍNICA ONCOLÓGICA A LO LARGO DE TODA LA LÍNEA DE CUIDADO

TRIGÉSIMA: Las PARTES se comprometen a llevar adelante en la PROVINCIA, el fortalecimiento de la gestión clínica oncológica a lo largo de toda la línea de cuidado, mediante la estrategia de proveer navegadores que asistan a los pacientes ante posibles demoras en el diagnóstico y en su tratamiento.----------

TRIGÉSIMA PRIMERA: La PROVINCIA se compromete a desarrollar las siguientes

acciones: ----------

a) Facilitar la inserción de los navegadores brindando a los mismos el acceso a la información de los servicios de salud bajo su jurisdicción y proveer a los mismos el apoyo logístico y el espacio físico para realizar sus tareas.----------

TRIGÉSIMA SEGUNDA: La NACIÓN y en el marco del Proyecto Piloto, se obliga a:-----

a) Contratar en forma temporaria a los navegadores, los que serán asignados por la NACIÓN a una o más jurisdicciones provinciales y dentro de ellas a uno o más hospitales de conformidad con la demanda que se verifique en dichos establecimientos.----------

CUESTIONES TRANSITORIAS Y OPERATIVAS

TRIGÉSIMA TERCERA: Las PARTES suscribirán COMPROMISOS DE GESTIÓN que incluirán las metas, incentivos a cumplir para el financiamiento, y el presupuesto del período. Estos documentos serán suscriptos por el Coordinador de Redes y el Responsable designado por la PROVINCIA. En cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Préstamo, todo instrumento suscripto en el marco del PROGRAMA, será enviado a la UFIS para su remisión al pedido de no objeción del BID.----------

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

TRIGÉSIMA CUARTA: Las PARTES acuerdan que todas las cuestiones concernientes a aspectos vinculados al PROGRAMA, deberán llevarse a cabo y ser tratadas entre el Responsable de la UGJ y la Unidad Técnica; sin perjuicio de las notificaciones que corresponda realizar con las áreas sustantivas y/o programas nacionales del MSAL.----------

TRIGÉSIMA QUINTA: Asimismo las PARTES acuerdan que en caso de discrepancias o conflictos, agotarán todas las instancias para la solución amigable de los mismos. En todos los casos aceptan que el CO.FE.SA actúe como buen componedor.----------

DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

TRIGÉSIMA SEXTA: La NACIÓN se reserva el derecho de difundir públicamente información relacionada con la ejecución del presente PROGRAMA.----------

TRANSFERENCIA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: La NACIÓN por medio del presente acuerdo transferirá y pondrá a disposición de la PROVINCIA, bases de datos técnicos y de beneficiarios del Programa, Padrones de beneficiarios del Programa, Patologías, Archivos y otros datos, documentos e información, denominadas en adelante LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.----------

La PROVINCIA reconoce el carácter de confidencialidad que reviste la información que le proveerá la NACIÓN, comprometiéndose a: ----------

1. No divulgar o revelar a otros, aún luego de finalizada la relación que la vincula con el PROGRAMA, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL obtenida con motivo de la relación que los une, ya sea intencionalmente, o por falta del adecuado cuidado en su manejo, en forma personal o bien a través de terceros.----------
2. Utilizar LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo a los fines para los que le fue provista.----------
3. Manejar LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de la misma manera que maneja la información propia de carácter confidencial, la cual bajo ninguna circunstancia podrá estar por debajo de los estándares aceptables de debida diligencia y prudencia.
4. Respetar en todos sus términos lo normado por la ley 25.326, observándose en plenitud lo allí establecido.----------

La PROVINCIA será el único responsable del manejo de LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.----------

El incumplimiento por parte de la PROVINCIA de las obligaciones asumidas en esta cláusula la hará responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento genere o sea capaz de generar al PROGRAMA, sin perjuicio de las acciones que éste pueda deducir a efectos de lograr el cese de la conducta contraria al mismo.----------

ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO OPERATIVO POR LAS PROVINCIAS PARTICIPANTES

TRIGÉSIMA OCTAVA: La PROVINCIA declara conocer, aceptar y se compromete a respetar las normas y procedimientos que se establecen en el CONTRATO DE PRÉSTAMO, así como en el REGLAMENTO OPERATIVO que regula la ejecución del PROGRAMA. —
TRIGÉSIMA NOVENA: La NACIÓN se reserva el derecho de efectuar cambios en el REGLAMENTO OPERATIVO, previa aprobación del BID y con notificación fehaciente de los mismos a la PROVINCIA. ----------

INCUMPLIMIENTO

CUADRAGÉSIMA: En el caso de incumplimiento de la PROVINCIA, de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente Convenio Marco, en el Compromiso Provincial de Gestión y/o cualquier otro documento que se suscribiera, será merituado por la Unidad Técnica del PROGRAMA, pudiendo originar la aplicación de las sanciones que se establecen en el REGLAMENTO OPERATIVO. Dichas sanciones deberán ser notificadas de forma inmediata a la UFIS.----------

RESOLUCIÓN

CUADRAGÉSIMA PRIMERA: El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las PARTES dará derecho a la parte cumplidora a resolver el presente Convenio Marco. -----

CLÁUSULA GENÉRICA DE INDEMNIDAD

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: En orden a lo dispuesto en el presente Convenio Marco, la responsabilidad que pudiera derivar de su ejecución quedará limitada al alcance de las obligaciones que cada una de las partes se hubieren comprometido. Asimismo, cada una de las PARTES será responsable de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que éstos queden configurados por sus empleados, contratistas o cualquier otro personal dependiente. Las PARTES conservan la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas, técnicas y legales, así como la modalidad de las relaciones laborales preexistentes, asumiendo en consecuencia las responsabilidades consiguientes. Se deja expresa constancia que no existe vínculo laboral alguno entre los empleados y/o contratistas de la PROVINCIA con la NACIÓN.----------

DENUNCIA – RESCISIÓN

CUADRAGÉSIMA TERCERA: LAS PARTES quedan facultadas para denunciar el presente Convenio Marco, sin expresión de causa, previa notificación fehaciente y con una antelación no menor a SESENTA (60) días corridos. Dentro de dicho plazo, la provincia deberá rendir y dar finiquito a los fondos que haya recibido con motivo del presente préstamo.----------

VIGENCIA

CUADRAGÉSIMA CUARTA: La vigencia del presente Convenio Marco se establece hasta la fecha de finalización del CONTRATO DE PRÉSTAMO aprobado para la financiación del PROGRAMA (Préstamo BID Nº 3772/OC-AR). ----------
La PROVINCIA mantendrá su condición de tal en la medida en que el Convenio Marco y el Compromiso Provincial de Gestión se encuentren vigentes.----------

CONTROVERSIAS - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS

CUADRAGÉSIMA QUINTA: Ante cualquier controversia surgida del presente, las PARTES se someten a lo consignado en el Artículo 117 de la Constitución Nacional, mediante el cual se establece la competencia a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-------
A los efectos del presente Convenio las PARTES constituyen los domicilios indicados en la Cláusula Primera del presente, donde serán válidas las notificaciones y/o comunicaciones que allí se cursen.----------

CONFORMIDAD

CUADRAGÉSIMA SEXTA: Las PARTES intervinientes declaran su conformidad con lo anteriormente convenido, obligándose a su estricto cumplimiento, firmando en constancia sus representantes legales tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 28.. días del mes de ..Diciembre..... del año 2017.----------

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 488

POSADAS, 07 de Mayo de 2018.-

ARTICULO 1°.- RECONÓCESE de legitimo abono la suma total de $ 24.000 (Pesos Veinticuatro Mil) correspondiente a la Factura "B" N° 0003-00000161 por el mes de Enero/18, en concepto de Difusión de Micros Informativos con las Distintas Actividades del Ministerio de Turismo en Fm 93.9 de Oberá y repetidoras en la Provincia a favor de la firma Radio Abierta S.R.L. CUIT: 30-70755830-6, con domicilio fiscal en Avenida Coronel López 2138 Piso: 6, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44 de la Ley VII Nº 11 (Antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo a proceder a la liquidación y pago al Proveedor Radio Abierta S.R.L. CUIT: 30-70755830-6, con domicilio fiscal en Avenida Coronel López 2138 Piso: 6 Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, por la suma total de $ 24.000 (Pesos Veinticuatro Mil), con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO Nº 490

POSADAS, 07 de Mayo de 2018.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de $ 15.990 (Pesos Quince Mil Novecientos Noventa), según factura "B" N° 0042-00030681 correspondiente al mes de Diciembre/17 del 2017, a favor de la firma Primera Edición S.A. CUIT: 30683260327, con domicilio fiscal en Av. Corrientes 2434, Ciudad de Posadas-Provincia de Misiones, en concepto de Producciones Especiales en el diario Primera Edición el día 08 de Diciembre del 2017, destinadas al Ministerio de Turismo, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2°.- REAPRÓPIASE, al presente ejercicio financiero la suma de $ 15.990 (Pesos Quince Mil Novecientos Noventa), conforme al Artículo 80° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303).-

ARTICULO 3°.-AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo, a proceder a la liquidación y pago al proveedor Primera Edición S.A. CUIT: 30683260327 con domicilio fiscal en Av. Corrientes 2434, Ciudad de Posadas- Provincia de Misiones, por la suma total de $ 15.990 (Pesos Quince Mil Novecientos Noventa), con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 238

POSADAS, 14 de Mayo de 2018.-

VISTO: El expediente N° 3000- 263/18, registro de la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN - DISMINUCIÓN 5% TARIFA ELÉCTRICA (DECRETO N° 402/18), y el Decreto N° 402/18, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto citado en el Visto, el Poder Concedente del servicio de provisión de energía eléctrica, dispuso una disminución del cinco por ciento (5%) de la tarifa eléctrica para los usuarios residenciales cuyo consumo mensual no supere los 300 kv;

QUE, conforme lo establecido en el Artículo 3° del Decreto mencionado, la disminución tarifaria dispuesta se man-

tendrá vigente durante el periodo de facturación comprendido entre Mayo a Diciembre de 2018, en la medida que se mantenga efectivo el beneficio establecido por el Artículo 4° de la Resolución 1091-E/2017 de la Secretaria de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, y las que lo prorroguen y/o sucedan en los términos actualmente vigentes;

QUE, a los fines de la implementación de dicha disminución, mediante el Artículo 1° del Decreto N° 402/18, se instruye al Ministerio de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos a dictar los actos administrativos que resulten necesarios;

QUE, en consecuencia deviene procedente el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE para los usuarios residenciales (categoría 01 - residencial y categoría 05 - residencial jubilado y pensionado), cuyo consumo mensual no supere los 300 Kw, una disminución del cinco por ciento (5%) de la tarifa eléctrica, conformada por la cuota de servicio y cargos variables, que se aplicará independientemente del cuadro tarifario que en cada caso le corresponda.

ARTÍCULO 2°: DETERMÍNASE que la disminución establecida en el Artículo 1° de la presente regirá a partir del período de facturación 05/18 y hasta el periodo de facturación 12/18, manteniéndose vigente durante ese plazo en la medida que se mantenga efectivo el beneficio establecido por el artículo 4° de la Resolución 1091-E/2017 de la Secretaría de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, y las que lo prorroguen y/o sucedan en los términos actualmente vigentes;

ARTÍCULO 3° REGÍSTRESE, Publíquese en el Boletín Oficial comuníquese. Tomen conocimiento Electricidad de Misiones Sociedad Anónima y Cooperativas de Electricidad de la Provincia de Misiones. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SAFRÁN

PS13115 V14689

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE FAMILIA N° 1 PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Informo los Expedientes pendientes a dictar sentencia, periodo mes de Abril 2018.-

EXPEDIENTES PENDIENTES A SENTENCIAS

Expte.	Naturaleza	Fecha autos	Fecha pase	Fecha vencim.
43397/2016	Manzo c Sonoda s/ Com y Contacto	20/02/18	27/02/18	27/04/18
127675/16	Duarte s/ divorcio	06/03/18	12/03/18	16/05/18
40499/17	Cordeiro y Medina s/ Div	09/03/18	16/03/18	21/05/18
128105/17	Dallabrid y Stark s/ Div	23/03/18	04/04/18	05/06/18
15978/18	Arrúa y Benítez s/ Div	23/03/18	04/04/18	05/06/18
114896/17	Di Loreto y Picco s/ Div	23/03/18	04/04/18	05/06/18
1 0602 5/1 7	Roman s/ Div	23/03/18	04/04/18	05/06/18
10997/17	Gonzalez s/ Div	23/03/18	04/04/18	05/06/18
14893/17	Villamayor s/ Div	23/03/18	04/04/18	05/06/18
124143/17	Martinez y Godoy s/ Div	23/03/18	04/04/18	05/06/18

99867/17	meza s/ Div	23/03/18	04/04/18	05/06/18
129731/17	Viveros y Martínez s/ Div	23/03/18	04/04/18	05/06/18
1744/2006	Wionczak y Pedrozo s/ Div	23/03/18	04/04/18	05/06/18
130391/17	Grahal y Batallas s/Div	23/03/18	04/04/18	05/06/18
12729/14	Seidel c Issler s/ Filiación	23/03/18	04/04/18	05/06/18
134324/15	Red Sant s/ Div	03/04/18	10/04/18	11/06/18
61035/17	Fernandez s/ Div	03/04/18	10/04/18	11/06/18
119568/16	Aguirrer s/ Div	03/04/18	10/04/18	11/06/18
130252/17	Benitez y Paiva s/ Div	03/04/18	10/04/18	11/06/18
80613/17	Ibarra s/ Div	03/04/18	10/04/18	11/06/18

Dra. Julia Marta Alegre. Juez por Subrogación Legal.-

PS13112 V14689

SEGUNDA SECCIÓN

SOCIEDADES

ARES & CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Registro Público, a cargo del Dr. Alfredo Cassoni, sito en Buenos Aires y San Martín, en "EXPTE. N° 160/2018 P/SOL. INSC ACTA N° 1, se hace saber por el término de Ley en el Boletín Oficial, el Cambio de Gerente de ARES & CIA S.R.L por instrumento privado de fecha 10 de Abril del año 2018

RENUNCIA: Ares Marcelo Oscar, titular del N° 30.753.245 al cargo de gerente.-

ASUME: MASLOVSKI VANESSA RAQUEL, titular del D.N.I N° 31.329.125 al cargo de Gerente.-

RATIFICA: Por acta N° 01 de fecha 10/04/2018 se ratifica nombramiento.-

REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Oberá, 14 de Mayo de 2018. Dra. Verónica Tamara Jakuboski. Secretaria.-

PP101720 $140,00 V14689

FARMACIA EL CONDOR SOCIEDAD COMANDITA SIMPLE

EDICTO: Por disposición de S.S. Dra. Gabriela F. Canalis, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público, sito en Avenida Santa Catalina Nº 1735, planta baja, de la ciudad de Posadas, hace saber: Para su publicación en el Boletín Oficial por un día, que en los autos caratulados "EXPTE. 145908/2017 FARMACIA EL CONDOR S.C.S. S/ CESION DE CUOTAS ADM. 354/2017 ADMINISTRATIVO".-

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 12 días mes del de enero de 1998, por Escritura Publica número 10, autorizada por el Escribano Osvaldo A. Torres, Titular de Registro N° 33, de Posadas, se constituye "FARMACIA EL CONDOR S.C.S". Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1, al Folio 1/5, del Libro Nº 1, año 1998, de Sociedad en Comandita Simple, en fecha 20 de febrero de 1998 y Establece su domicilio legal, en calle Junín 309 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. En la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del Mismo Nombre, a los 13 días del mes de Octubre de 2017, se realizo una CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES:

CESIONARIO: ALBERTO RAÚL CASTRO Documento Nacional de Identidad Nº 13.904.053, C.U.I.T./L. 20-13904053-9.-

CEDENTES: MIGUEL ANGEL LOMBARDO, Documento Nacional de Identidad Nº 5.397.738 CUIL/T 20-05397738-9, casado en primeras nupcias con Silvia Monti Documento Nacional de Identidad Nº 6.148.202.-

CESION DE CUOTAS SOCIALES: El señor MIGUEL ANGEL LOMBARDO que por este acto notarial CEDE y TRANSFIERE a favor del Señor ALBERTO RAUL CASTRO, el uno por ciento (1%) del capital comanditado la cantidad de Pesos Doscientos ($200.000.-), que tiene y le corresponde en la Sociedad detallada ut-supra.- El precio total es de Pesos Cien Mil ($100.000.-) abonados en este acto otorgando por la presente suficiente recibo y carta de pago.- Publíquese por un día.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas 03 de Mayo de 2018. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretario.-

PP101722 $ 350,00 V14689

AGRO TUCAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de S.S. la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No.1, a cargo del Registro Público de la Primera Circunscripción Judicial de ésta Provincia de Misiones, se hace saber por un día para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, lo siguiente:

CESION DE CUOTAS SOCIALES: "AGRO TUCAN SRL"

CEDENTE: DIEGO DE COULON. D.N.I. 14.364.248„ argentino nativo de estado civil casado en segundas nupcias con Daniella Charbonnier Rusky„ de profesión agricultor, nacido el cinco de mayo de 1961, con domicilio en el lote 7 de la localidad de Santo Pipó, Misiones. -

CESIONIARIA: DANIELLA CHARBONNIER RUSKY. D.N.I 94.558287, de nacionalidad uruguaya, de estado civil casada en primeras nupcias con DIEGO DE COULON, de profesión ama de casa, nacida el veinte de Octubre de 1962 domiciliada en el lote 7 de la localidad de Santo Pipo Misiones.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CESION DE CUOTAS: Por Instrumento Privado de fecha 14 de Junio de 2017.-

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Que gira con domicilio legal, fiscal y administrativo en Barrio EL MIRADOR de la localidad de Santo Pipó Misiones.-

RAZON SOCIAL O DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "AGRO TUCÁN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

OBJETO DE LA CESION: El señor DIEGO DE COULON CEDE Y TRANSFIERE, en forma gratuita y sin cargo alguno a favor de DANIELLA CHARBONNIER RUSKY y esta adquiere de conformidad, la cantidad de cuatro (4) cuotas sociales de PESOS CIEN ($100,00) cada una, lo que hace un total de Capital Social Nominal de PESOS CUATROCIENTOS ($400,00), representativas del uno por ciento (1%) del Capital Social. La presente CESION de CUOTAS se celebra en forma GRATUITA y SIN CARGO ALGUNO, renunciando expresamente el señor Diego de COULON a reclamar cualquier suma de dinero, recompensa o indemnización por ningún concepto ni a la Sociedad

AGRO TUCÁN S.R.L. ni a los socios. Por lo cual la Cláusula SEPTIMA del contrato queda en consecuencia redactada de la siguiente manera; SEPTIMA las partes declaran que, como consecuencia de esta cesión. la razón social "AGRO TUCAN S.R.L." queda integrada de la siguiera» manera: El señorr DIEGO DE COULON, con Trescientos ochenta y ocho (388) cuotas sociales, de valor nominal de Pesos Cien($100,00) cada una lo que hace un total de Capital Social Nominal de Pesos Treinta y ocho mil ochocientos, representativas del noventa y siete por ciento (97%) del capital social; SONIA DE COULON, con cuatro (4) cuotas sociales de valor nominal de Pesos Cien ($100.00) cada una. lo que hace un total de Capital Social Nominal de Pesos Cuatrocientos ($400.00) representativas del uno por ciento (1%) del Capital Social DIEGO ALFREDO DE COULON con cuatro (4) cuotas sociales de valor nominal de Pesos Cien ($100.00) cada una lo que hace un total de Capital Social Nominal de Pesos Cuatrocientos ($400,00) representativas del uno por ciento (1%) del Capital Social y DANIELLA CHARBONNIER RUSKY, con cuatro (4) cuotas sociales de valor nominal de Pesos Cien ($100.00) cada una lo que hace un total de Capital Social Nominal de Pesos Cuatrocientos ($400,00) representativas del uno por ciento (1%) del Capital Social.-

Que con fecha: 02/09/2017 - bajo Acta No.10 se presta conformidad a la Cesión de fecha: 14/06/17.-

Que por acta Nº 11 del 14/12/2017, se rectifica denominación social, que por error involuntario se ha expresado en presentaciones, ratificando plenamente lo tratado según Actas Nº 10 y 11 y rubricación del Libro bajo denominación AGRO TUCAN SRL.-

REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, 18 de Mayo de 2018. Dr. Gonzalo Nicolás Rodas. Secretaria.-

PP101725 $590,00 V14689

MICRO LENDING SOCIEDAD ANONIMA

Se NOTIFICA que MICRO LENDING S.A. ha cedido en propiedad fiduciaria a BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero “MILA XIX”, la totalidad de los derechos creditorios originados por MICRO LENDING S.A. en el ejercicio de su actividad comercial con relación a los contratos de prenda con registro que se identifican dentro de los discos compactos incluidos en cada comunicación de cesión provistos al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores (EXPTE. 4063/2017). Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso financiero y del acuerdo para integraciones parciales celebrados con fecha 27 de Octubre de 2017. El presente aviso importa notificación en los términos del artículo 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación. José Bernardo Puentes. Apoderado.-

PP101727 $150,00 V14689

EDICTOS

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° Tres, Secretaría N° Dos de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a JUAN PEDRO KREJCI que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas Misiones, 07 de Mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la Extinción de la Acción Penal por PRESCRIPCION en las presentes actuaciones (artículo 59 inciso 3° y 62 inciso 2° del Código Penal Argentino). II.- SOBRESEER TOTALMENTE Y DEFINITIVAMENTE en favor del ciudadano JUAN PEDRO KREJCI, en el delito de LESIONES CULPOSAS (artículo 94 del Código Penal Argentino), que se endilgara, por aplicación de lo establecido en el Art. 340, Inc. d, Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones. Dra. Inés Sofía Barchuk. Secretaria”.-

SC15631 E14686 V14690

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní N° 122 de la Ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Misiones. CITA y EMPLAZA por el término de cinco (05) días a contar desde la ultima publicación respecto al paradero del ciudadano ROJAS CASTILLO ERNESTO WILFRIDO - D.N.I. N° 32.007.886 con último domicilio en (B” Primero de Mayo, calle Av. Alma Fuerte y José Hernández s/n, Puerto Iguazú Provincia de Mnes.), de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en día hábiles (07:00 Hs. - 12:00 Hs.), a fin de recepcionársele DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa. (Art. 156 del C.P.P). María de las Mercedes Ravasi. Secretaria”.-

SC15632 E14686 V14690

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción 3, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní Nº 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por el término de cinco (05) días, a contar desde la primera publicación, a el Sr. GIMENEZ MIGUEL ANIBAL, D.N.I. Nº 40.414.174, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, en término fijado, a los fines de recepcionársele Declaración Testimonial en los autos EXPTE. Nº 11714/2018 caratulado “GONZALEZ CESAR DANIEL S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA”. Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú, Mnes., 07 de Mayo de 2018. Firmado Dr. Brites Martín Luis. Juez. Dr. Recalde Angel Gustavo. Secretario”.-

SC15633 E14686 V14690

EDICTO: “El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación, a la Sra. OVANDO MARIA RAMONA, D.N.I. N°

24.404.403, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, en término fijado, con el objeto de obtener copia certificada de su Partida de Nacimiento y/o datos sobre su fecha y lugar de nacimiento, en los autos "EXPTE. N° 19688/2017 COMISARIA DE PUERTO ESPERANZA S/ ELEVA ACTUACIONES". Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú, Mnes., 20 de Abril de 2018. Firmado Dr. Brites Martín Luis. Juez. Dr. Recalde Angel Gustavo. Secretario".-

SC15634 E14686 V14690

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones sito en la Av. Guaraní N° 122 de la Ciudad de Pto. Iguazú Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de CINCO (05) DÍAS, a contar desde la última publicación respecto al paradero del ciudadano BOLANIOS ANGELO DAVID - C.I. (Col.) N° 1.088.305.260 con último domicilio en (B° Villa Tacuara Calle Marta Shwartz N° 67, de esta Ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Mnes.), de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en día hábiles (07:00 Hs. 12:00 Hs.), a fin de recepcionársele DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa: "EXPTE. 1181/2.018 - FOLINO LEGRAND JESICA MICHELL - FOLINO VICTOR DAVID - FOLINO JUAN MANUEL - FOLINO MATIAS NAHUEL - BENÍTEZ VICTOR MANUEL - BENITEZ PABLO SEBASTIÁN - ANDRADE CARLOS RUBEN SILVERO EMANUEL JAVIER S/ LESIONES EN RIÑA Y LESIONES GRAVES". (Art. 156 del C.P.P). María de las Mercedes Ravasi. Secretaria".-

SC15635 E14686 V14690

EDICTO: "Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer ante la Secretaría N° Dos del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá, en la causa caratulada: "EXPTE. N° 64632 - AÑO 2016 VALLEJOS GRISELDA ISABEL S/ IMPEDIMENTO DE CONTACTO DE HIJOS MENORES CON PADRES NO CONVIVIENTES". RESUELVO: ORDENAR LA CITACION POR EDICTOS DE GRISELDA ISABEL VALLEJOS, de 27 años de edad, hija de Guillermino Vallejos y de Nélida Rosa Do Carmo, sin mas datos filiatorios y con último domicilio conocido en Colonia Pirelen, de la localidad de Colonia Alberdi, Pcia de Misiones, los que deberán publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial, haciéndole saber que deberá comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria en los presentes autos, imputársele la presunta comisión del delito de IMPEDIMENTO DE CONTACTO DE HIJOS MENORES CON PADRES NO CONVIVIENTES, artículo 139 del Código Penal, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días. Firmado: Dra. María Nélida Alberto de Wall. Secretaria".-

SC15636 E14686 V14690

EDICTO: "Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, DR. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Dos del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá en la causa caratulada: "EXPTE. N° 98181 - AÑO 2016, DOS SANTOS, ANTONIO LEANDRO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", a ordenar la citación por Edictos de ANTONIO LEANDRO DOS SANTOS, D.N.I. N° 24.597.895 con último domicilio conocido en avenida José Ingenieros de Oberá - Provincia de Misiones; el que deberá publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial, haciéndole saber que deberán comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria en los presentes autos, por imputárseles la presunta comisión del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL artículo 119 tercer párrafo del Código Penal en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Firmado: Dr. Francisco J. Insfran. Secretario".-

SC15637 E14686 V14690

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 2, sito en Calle Buenos Aires N° 1231 casi Av. Roque Pérez de la ciudad de Posadas; a fin de solicita proceda a publicar y notificar por ese medio, por el término de 5 días a los señores RODRIGUEZ ALAN NICOLAS D.N.I. N° 42.086.604, argentino, con último domicilio en Chacra 159, Av. Vivanco y Centenario atrás del IPLYC, Posadas; MENDER LUCIANO ARIEL D.N.I. N° 39.227.913, argentino, con último domicilio Calle 25 de Mayo casi Bolívar N° 2583 de la ciudad de Posadas y de COLMAN PABLO EMILIO, D.N.I. N° 39.223.396, argentino, con último domicilio en Barrio San Miguel Chacra 124 Calle 119 Casa 2050 de la ciudad de Posadas. Sergio E. Serfaty. Secretario".-

SC15638 E14686 V14690

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción Número Tres, Secretaría Número Dos de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a JORGE ALFREDO CANDIA, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 12.395.626 que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones,

6 de Febrero de 2.018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- SOBRESEER TOTALMENTE a JORGE ALFREDO CANDIA, de filiación personal en autos, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 347 del Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones ... IV.- IMPONER COSTAS en el orden causado al señor JORGE ALFREDO CANDIA en función del resultado arribado y haber sido asistido por defensa letrada particular ... Dra. Inés Sofía Barchuk. Secretaria".-

SC15639 E14686 V14690

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a LEONARDO AYALA, a prestar declaración de imputado, en la causa N° 44547/18, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 14 de mayo de 2018. Avócase la suscripta al conocimiento de la presente causa. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s LEONARDO AYALA, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es deberán comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado/s del/los delito/s de Hurto, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal).- Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 14 de Mayo de 2018. Oberá, Misiones, 23 de Mayo de 2016. ... Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat, jueza. Dr. Eugenio Jesus Bertoncini. Secretario".-

SC15643 E14686 V14690

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. CÉSAR DANIEL LEON y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 234 de fecha 09 de Abril del 2.018 (fs.26), que en su parte resolutiva dice: ARTICULO 1°: REVÓCASE la Disposición N° 1819 de fecha 11 de Noviembre de 1.988 (fs.5) y DEJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 1211 (fs.6), otorgado a favor de CÉSAR DANIEL LEON, Nacionalidad Argentina, Soltero, D.N.I. N° 16.701.891, por el Inmueble denominado como: Lote 18 — Manzana 74- Villa Alta Pueblo Puerto Iguazú - Misiones, con Superficie de 464,38 m2. Plano N° 28.380, ARTICULO 2°.- PUBLIQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 LEY N° 1-89 (Antes Ley N° 2.970/92). ARTICULO 3° - de forma.- Expediente N° 2473-D-1988 Reg. DGTYC. Firmado por el Sr. Lic. Ángel Enrique Agüero, Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR, Provincia de Misiones.-

SC15644 E14687 V14689

EDICTO: NOTIFIQUESE al Sr. JUAN IGNACIO SOSA y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 04 de fecha 14 de Febrero del 2.018 (fs.43), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°: REVÓCASE la Disposición N° 371 de fecha 11 de Junio del 2.002 (fs.20) y DEJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 202 (fs.21), otorgado a favor de JUAN IGNACIO SOSA, Nacionalidad Argentina, Soltero, D.N.I. N° M 8.480.553, por el Inmueble denominado como: Quinta 2, Pueblo Santa Ana, Misiones, con Superficie de 13.500,00m2. Plano N° 12.237, ARTÍCULO 2°.- PUBLIQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 LEY I N°-89 (Antes Ley N° 2.970/92), ARTÍCULO 3° - de forma.- Expediente N° 16-1-1971 Reg. DTYC. Firmado por el Sr. Lic. Ángel Enrique AGÜERO, Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR, Provincia de Misiones.-

SC15645 E14687 V14689

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. José MENDEZ DE MELO y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 91 de fecha 02 de Marzo del 2.018 (fs. 23), que en su parte resolutiva dice: ARTICULO 1°: REVÓCASE la Disposición Nº 1604 de fecha 29 de Setiembre de 1.980 (fs. 5), y DÉJASE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Urbana N° 0866 (fs. 13) otorgado a favor de José MENDEZ DE MELO, D.N.I. N° 12.502.688, por el Inmueble denominado como: Solar 2 – Manzana 84 – Pueblo San Pedro, Misiones, con Superficie de 544,00m2. Plano N° 12.796 DGC. ARTICULO 2º.- PUBLÍQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 – LEY I - N° 89 – (Antes Ley N° 2.970/92). ARTICULO 3° - De forma.- Expte. Nº 1668-D-1980 Reg. DGTYC.- - Firmado por el Sr. Lic. Ángel Enrique AGÜERO Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR, Provincia de Misiones.-

SC15646 E14687 V14689

EDICTO: NOTIFÍQUESE a la Sra. Romilda Liliana DE OLIVERA de VIERA DA COSTA y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal Nº 238 de fecha 10 de Abril del 2.018 (fs. 24), que en su parte resolutiva dice: ARTICULO 1°: REVÓCASE la Disposición N°

130 de fecha 21 de Abril del 2.005 (fs. 6) y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 111 (fs. 7), otorgado a favor de Romilda Liliana DE OLIVERA de VIERA DA COSTA, Nacionalidad Argentina, Casada, D.N.I. N° 25.391.900, por el Inmueble denominado como: Lote 15 – Manzana "E"- Barrio Las Orquídeas – Pueblo Puerto Iguazú - Misiones, con Superficie de 396,00 m2. Plano N° 47.700. ARTICULO 2º.- PUBLÍQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 – LEY I - N° 89 – (Antes Ley N° 2.970/92). ARTICULO 3° - De forma.- Expediente N° 24-2005 Reg. DGTYC. Firmado por el Sr. Lic. Ángel Enrique AGÜERO, Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR, Provincia de Misiones.- -

SC15647 E14687 V14689

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. Alberto Raúl CARDOZO y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 101 de fecha 02 de Marzo del 2.018 (fs. 20), que en su parte resolutiva dice: ARTICULO 1°: REVÓCASE la Disposición N° 1622 de fecha 24 de Agosto de 1.987 (fs. 8), y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación Nº 663 (fs. 9) otorgado a favor de Alberto Raúl CARDOZO, D.N.I. N° 13.008.369, por el Inmueble denominado como: Lote 11 – (Subdivisión Solar 360) – Manzana 90 – Pueblo Concepción de la Sierra, Misiones, con Superficie de 312,50m2. Plano N° 22.199 DGC. ARTICULO 2°.- PUBLÍQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 – LEY I - N° 89 – (Antes Ley N° 2.970/92). ARTICULO 3° - De forma.- Expte. N° 1241-D-1987 Reg. DGTYC. - Firmado por el Sr. Lic. Ángel Enrique AGÜERO Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR, Provincia de Misiones.-

SC15648 E14687 V14689

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. José Pedro SILVEIRA y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 44 de fecha 20 de Febrero del 2.018 (fs. 24), que en su parte resolutiva dice: ARTICULO 1°: REVÓCASE la Disposición N° 1599 de fecha 18 de Agosto de 1.987 (fs. 8), y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación Nº 624 (fs. 9) otorgado a favor de José Pedro SILVEIRA, D.N.I. N° 8.546.677, por el Inmueble denominado como: Lote 10 – (Subdivisión Solar 400) – Manzana 100 – Pueblo Concepción de la Sierra, Misiones, con Superficie de 575,00m2. Plano N° 04568 DGC., ARTICULO 2°.- PUBLÍQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - LEY I N° - 89 - (Antes Ley N° 2.970/92). ARTICULO 3° - De forma.- Expte. N° 1230-D-1987 Reg. DGTYC. Firmado por el Sr. Lic. Ángel Enrique AGÜERO Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR, Provincia de Misiones.- -

SC15649 E14687 V14689

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. Hugo Oscar DUTRES y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 39 de fecha 20 de Febrero del 2.018 (fs. 32), que en su parte resolutiva dice: ARTICULO 1°: REVÓCASE la Disposición N° 1451 de fecha 23 de Setiembre de 1.993 (fs. 8), y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 1188/3 (fs. 9) otorgado a favor de Hugo Oscar DUTRES, Nacionalidad Argentina, Casado, D.N.I. N° 20.223.421, por el Inmueble denominado como: Lote 13 – Manzana "M" – Pueblo Fracrán, Misiones, con Superficie aproximada de 1389,24m2., Hoy Según Plano N° 36.047 DGC. es Lote 13, Manzana "E", Pueblo Fracrán, Superficie 1389,66m2., ARTICULO 2°.- PUBLÍQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 – LEY I N° 89 – (Antes Ley N° 2.970/92). ARTICULO 3º - De forma.- Expte. Nº 1857-1993 Reg. DGTYC. Firmado por el Sr. Lic. Ángel Enrique AGÜERO Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR, Provincia de Misiones.-

SC15650 E14687 V14689

EDICTO: NOTIFÍQUESE a la Sra. Norma Gladys Klatt y/o sus herederos, que en la Dirección General de Tierras y Colonización se ha dictado el Dispositivo legal N° 266 de fecha 8 de Mayo de 2.018 (fs.27), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°: REVÓCASE la disposición N° 277 de fecha 24 de Febrero de 1995 (fs. 6) y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 283 (fs. 7), otorgado a favor de Norma Gladys Klatt, Nacionalidad Argentina, casada, D.N.I. N° 18.464.300, por el inmueble denominado como: Lote 51 – Sección XXXIX – Sector A – 1ra. Etapa - Colonia Aristóbulo del Valle — Misiones, con Superficie de 30has.23.as.25cas Plano N° 31.257 DGC. ARTÍCULO 2º.- PUBLÍQUESE POR TRES (3) DÍAS consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo 87° - LEY I Nº 89 (Antes Ley N° 2.970-92). ARTICULO 3º - De forma.- Expte. N° 342-1995 - Reg. STyC. Firmado por el Lic. Ángel Enrique Agüero, Dirección General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR, Provincia de Misiones.-

SC15651 E14687 V14689

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. Crescencio García y/o sus herederos, que en la Dirección General de Tierras y Colonización se ha dictado el Dispositivo legal N° 058 de fecha 06 de Junio de 2.014 (fs. 173), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1º: RECHÁZASE las solicitudes presentadas por el Señor Crescencio García, D.N.I. N° 7.555.000, con domicilio real en Chacra 147, Manzana "A", Casa Nº 17, Villa Cabello, Ciudad de Posadas, Misiones, por el inmueble fiscal denominado como: Fracción "A" – Lote 37 – Colonia Bompland – Misiones, con Superficie aproximada de 23has.00as.00cas.- ARTICULO 2°.- NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula. ARTICULO 3º - De forma.- Expte. N° 92.177-1933 - Reg. STyC. Firmado por el Ing. Forestal. Jaime G. Ledesma, Subsecretaría de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR, Provincia de Misiones.-

SC15652 E14687 V14689

EDICTO: NOTIFÍQUESE a la Sra. Natividad Gómez de Olivera de Almeida y/o sus herederos, que en la Dirección General de Tierras y Colonización se ha dictado el Dispositivo legal N° 256 de fecha 27 de Abril de 2.018 (fs. 151), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1º: REVÓCASE Disposición N° 2043 de fecha 26 de Octubre de 1987 (fs. 28) y DÉJASE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación en Venta N° 4337 sin formalizar (fs. 33), otorgado a favor de doña Natividad Gómez de Olivera de Almeida, Nacionalidad Argentina, D.N.I. N° F-1.055.551, por el inmueble denominado como: FRACCIÓN "B" – Lote 13 – Colonia Cerro Corá – Misiones, con Superficie de 25has. ARTÍCULO 2º.- PUBLÍQUESE POR TRES (3) DÍAS consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo 87° - LEY I - N° 89 (Antes 2970-92). ARTICULO 3° - De forma.- Expte N° 01253-2014 - Reg. STyC. Firmado por el Lic. Ángel Enrique Agüero, Dirección General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR, Provincia de Misiones.-

SC15653 E14687 V14689

EDICTO: NOTIFÍQUESE a la Sra. CLARA EMILIA LOBODIAN y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 539 de fecha 29 de Junio del 2.012 (fs.44), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°: REVÓCASE la Disposición N° 36 de fecha 11 de Abril del 2008 (fs.12) y DEJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 40 sin formalizar (fs.13), otorgado a favor de doña CLARA EMILIA LOBODIAN, Nacionalidad Argentina, Soltera, D.N.I. N° 30.017.555, por el Inmueble denominado como: Solar "a" Manzana 60 - Pueblo Cerró Cora - Misiones, con Superficie de 2.500,00m2. Plano N° 12.240 DGC., ARTÍCULO 2°.- PUBLIQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 LEY N° I N° 89 (Antes Ley N° 2.970/92). ARTÍCULO 3° - de forma.- Expediente N° 736-2006 Reg. DGTYC. Firmado por el Sr. Antonio Ramón BENITEZ, Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR, Provincia de Misiones.-

SC15654 E14687 V14689

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. ÁNGEL BARBOZA y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 31 de fecha 19 de Febrero del 2.018 (fs.32), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°: REVÓCASE el Artículo 2° de la Disposición n° 886 de fecha 30 de Setiembre de 1987 (fs.18, fs.19) y DEJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 789 (fs.20), otorgado a favor de ANGEL BARBOZA, Nacionalidad Argentina, Soltero, L.E. N° 7.582.246, por el Inmueble denominado como: Lote 18 (Subdivisión Lote Agrícola 236) Colonia Concepción de la Sierra, Misiones, con Superficie de 00has.12as.39cas. Plano N° 23.012 DGC., ARTICULO 2°.- PUBLIQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 LEY I-N° 89 (Antes Ley N° 2.970/92). ARTICULO 3° de forma.- Expediente N° 1920-D-1985 Reg. DGTYC. Firmado por el Sr. Lic. Ángel Enrique Agüero, Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR, Provincia de Misiones.-

SC15655 E14687 V14689

EDICTO: NOTIFIQUESE al Sr. HÉCTOR FERNANDO DA LUZ y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 58 de fecha 27 de Febrero del 2.018 (fs.43), que en su parte resolutiva dice: ARTICULO 1°: REVÓCASE la Disposición N° 869 de fecha 03 de Junio de 1.996 (fs.26) y DEJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación n° 446/6 (fs.28), otorgado a favor de HÉCTOR FERNANDO DA LUZ, Nacionalidad Argentina, Soltero, D.N.I. N° 22.692.862, por el Inmueble denominado como: Solar "h" Manzana 20 Pueblo San Antonio - Misiones, con Superficie de 1.429,50 m2. Plano N° 12.249 DGC., ARTÍCULO 2°. PUBLIQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 LEY N° I-89 (Antes Ley N° 2.970/92). ARTICULO 3° - de forma. Expediente N° 344-I-1961 Reg. DGTYB, Firmado por el Sr. Lic. Ángel Enrique AGÜERO, Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR, Provincia de Misiones.-

SC15656 E14687 V14689

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. MARIO DA SILVA FIGUEREDO y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 56 de fecha 27 de Febrero del 2.018 (fs.20), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°: REVÓCASE la Disposición n° 2908 de fecha 10 de Setiembre de 1999 (fs.4) y DEJASE SIN EFECTO la Constancia de Ocupación N° 136 (fs.6), otorgado a favor de MARIO DA SILVA FIGUEREDO, Nacionalidad Argentina, Soltero, D.N.I. N° 17.715.019, por el Inmueble denominado como: Lote 13 (Hoy Lote 15) - Manzana 11 (Subdivisión Lote 61 y 63) Pueblo San Vicente - Misiones, con Superficie de 503,02m2. Plano n° 44.611 DGC., ARTÍCULO 2°.- PUBLIQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - LEY N° I - 89 - (Antes Ley N° 2.970/92). ARTÍCULO 3° - de forma.- Expediente N° 277-1998 Reg. DGTYC. Firmado por el Sr. Lic. Ángel Enrique AGÜERO, Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR, Provincia de Misiones.-

SC15657 E14687 V14689

EDICTO: NOTIFÍQUESE a la Sra. EDUVIGES ELENA PETTERSON y/o sus herederos, que en la Subsecretaria de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 59 de fecha 27 de Febrero del 2.018 (fs.58), que en su parte resolutiva dice: ARTICULO 1°: REVOCASE la Disposición n° 989 de fecha 15 de Junio de 1.999 (fs.18), y DEJASE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Urbana n° 12929 (fs.20) otorgado a favor de Eduviges Elena PETTERSON, Nacionalidad Argentina, Viuda, L.C. N° 6.821.051, por el Inmueble denominado como: Lote "B-2" (Subdivisión Solar "b") - Manzana 14 - Pueblo Bonpland, Misiones, con Superficie de 832,50m2. Plano n° 34.080 DGC. ARTÍCULO 2°.- PUBLIQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - LEY N° I-89 - (Antes Ley N° 2.970/92).- ARTÍCULO 3°: de forma.- EXPTE. N° 886-1998- Reg. DGTYC. Firmado por el Sr. Lic. Ángel Enrique Agüero Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR, Provincia de Misiones.

SC15658 E14687 V14689

EDICTO: NOTIFÍQUESE al Sr. JULIO CESAR MONTIEL y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 62 de fecha 27 de Febrero del 2.018 (fs.39), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°: REVOCASE la Disposición N° 465 de fecha 18 de Agosto del 2.005 (fs.23), y DEJASE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Urbana N° 13941 sin formalizar (fs.25) otorgado a favor de JULIO CESAR MONTIEL, Nacionalidad Argentina, Casado, D.N.I. N° 17.878.862, por el Inmueble denominado como: Lote 7 (Subdivisión Solar "b") - Manzana 39 - Pueblo San José, Misiones, con Superficie de 375,00m2. Plano N° 27.739 DGC., ARTÍCULO 2°. PUBLIQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 LEY N° I-89 (Antes Ley N° 2.970/92), ARTICULO 3° - de forma.- EXPTE. N° 163-2005- Reg. DGTYC. Firmado por el Sr. Lic. Ángel Enrique Agüero Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR, Provincia de Misiones.-

SC15674 E14687 V14689

EDICTO: NOTIFÍQUESE a la ASOCIACION CIVIL IGLESIA ASAMBLEA DE DIOS, Personería Jurídica N° A-181, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 116 de fecha 02 de Marzo del 2.018 (fs.68), que en su parte resolutiva dice: ARTÍCULO 1°: REVÓCASE el Artículo 2° de la Disposición N° 06 de fecha 13 de Febrero del 2.001 (fs.56, fs.57) y DEJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 006 (fs.58), otorgado a favor de la ASOCIACION CIVIL IGLESIA EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS, Personería Jurídica N° A-181, por el Inmueble denominado como: Lote 6 - Manzana "D"- Paraje Dos Hermanas - Pueblo Bernardo de Irigoyen - Misiones, con Superficie de 828,00 m2. Plano N° 24.626 DGC., ARTÍCULO 2°.- PUBLIQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - LEY N° 1-89 - (Antes Ley N° 2.970/92). ARTÍCULO 3°- de forma.- Expediente N° 968-1990 Reg. DGTYC. Firmado por el Sr. Lic. Ángel Enrique Agüero, Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR, Provincia de Misiones.-

SC15675 E14687 V14689

EDICTO: JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, Y DE FAMILIA Nº 3, de la III Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Brañas N° 85 de la Ciudad de Puerto Iguazú, a cargo del Sr. Juez por Subrogación Legal, Dr. Petronio Piris Da Motta, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Patricia Elena Natalizio, en el "EXPTE. Nº 119983/2016, MONGIANO VÍCTOR HUGO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. MONGIANO VÍCTOR HUGO.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación.- Puerto Iguazú, Mnes. 10 de Mayo de 2018.- Fdo. Dra. Patricia Elena Natalizio. Secretaria.-

PP101696 $ 390,00 E14687 V14689

EDICTO: El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, en autos ARRUDA BENJAMIN S/QUIEBRA, EXPTE. N° 367/1992, hace saber que en fecha 23 de Octubre de 2014 se decretó la quiebra de BENJAMIN ARRUDA, D.N.I N° 10.199.868, con domicilio real en lote 5 Mz. 1 de Villa Bonita, Oberá Misiones y procesal en Corrientes N° 435, de Oberá Misiones. Que en fecha 20 de Febrero de 2015, se ha designado síndico al C.P.N. Sr. MAURICIO J. MAGIOLO con domicilio legal en Avellaneda N° 825 de la ciudad de Oberá, ante quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación de sus créditos acompañando los títulos justificativos hasta el día 30 de Junio de 2018, en el horario de atención de 10:00 a 12:00 hs. Y de 17:00 a 20:00 hs. La sindicatura presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente, en el plazo de Veinte (20) días de vencido el plazo para la formulación de observación por parte del deudor y los acreedores y Treinta (30) días después de presentado el informe individual de los créditos. Que se fija como fecha para presentación del informe individual por el síndico: 25 de Julio de 2018 y fecha para presentación del informe general por el síndico: 25 de Agosto de 2018. Asimismo, se ordena: 1) al fallido y a terceros a entregar al síndico los bienes de éste. 2) al fallido entregar al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y 3) Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en el lugar del domicilio del deudor. DADO, SELLADO Y FIRMADO, en la sala de mi público despacho a los 07 días del mes de Mayo de 2018. Dr. Gonzalo E. Bocanegra. Secretario.-

PP101700 A Pagar 1.650,00 E14687 V14691

EDICTO: El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Dr. Juan Carlos Sandoval, en autos ALIMENTOS TRIGAL SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. Nº 7396/2018, hace saber que en fecha 13 de Marzo de 2018 se declaró la apertura del concurso preventivo de la firma ALIMENTOS S.RL. C.U.I.T N° 30-68325657-5, con domicilio social en Lote Rural N° 55-fracción "B" Nor Oeste de la Localidad de Cerro Cora, Misiones. En fecha 01 de Febrero del Año 2018 se presentó el concurso disponiendo su apertura el 13 de Marzo del 2018, designándose como Sindico a la Contadora Público Nacional Leticia Tarnowski, con domicilio legal en calle Córdoba N° 1341 de la ciudad de Posadas, ante quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación de crédito y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de Junio del corriente año. La sindicatura presentara los informes previstos en los art. 35 y 39 de la ley 24.522 respectivamente, en el plazo de Veinte (20) días de vencido el plazo para la formulación de observación por parte del deudor y los acreedores y Treinta (30) días después de presentado el informe individual de los créditos. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en el lugar del domicilio del deudor. POSADAS 15 de Mayo. DADO SELLADO Y FIRMADO, en la sala de mi público despacho a los 17 días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho. Dr. Raúl Aníbal Cabral. Secretario.-

PP101704 $1.300,00 E14687 V14691

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DÉ LA PROVINCIA DE MISIONES, en autos EXPTE. N° 6406/2015 - DGR- DISTRIBUIDORA NORTE SRL S/VERIFICACIÓN IMPOSITIVA, notifica a FARQUHARSON EDUARDO ALEJANDRO D.N.I. Nro. 17.412.482 con domicilio s/ padrón electoral BOLIVAR 1450 PISO 5 DEPTO. A de la ciudad de Posadas Misiones, en su carácter de SOCIO GERENTE y responsable solidario en los términos del Artículo 23 Inc. a) del C.F.P. del contribuyente: DISTRIBUIDORA NORTE SRL -, CUIT NRO. 30-59446068-1 que ha diligenciado en el domicilio fiscal de la contribuyente la Resolución nro. 3139/2016 DETERMINATIVA DE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA Y APLICATIVA DE MULTA por deuda en concepto de a) IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS correspondiente a los periodos fiscales: 2014 (anticipos 05 a 12), 2015 (anticipos 01 a 03), y b) IMPUESTO PROVINCIAL AL AUTOMOTOR DOMINIO N0059625-59 correspondiente a los periodos fiscales: 2014 (cuotas 01 y 02), 2015 (cuotas 01), DOMINIO: GAF 181-59 correspondiente a los periodos fiscales: 2013 (cuotas 04 a 06), 2014 (cuotas 01 a 06), 2015 (cuotas 01 a 06) permaneciendo impaga a la fecha la mencionada deuda. Por ello, en virtud de lo prescripto en los artículos 23 Inc. a) y 24 Inc. a) se lo CITA y EMPLAZA por el término de 15 (quince) días a que tome vista de las actuaciones y ejerza su defensa; bajo apercibimiento de extenderle la responsabilidad por dicha deuda. Se informa que las actuaciones se encuentran en el Departamento de Liquidación y Administración de la DGR: Fdo. C.P.N Miguel Arturo Thomas Director Provincial de Rentas Provincias Misiones.

PP101692 A Pagar $580,00 E14688 V14689

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES en autos EXPTE. Nro. 3252-6029/2016-DGR-AGENCIA DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS Y SERVICIOS IMPERIO SRL, notifica a: GOMEZ- ANIBAL OSCAR LE. NRO 04.573.419 con domicilio S/ PADRÓN ELECTORAL BARRIO 23 VIVIENDAS CASA 7 CANDELARIA MISIONES en su carácter de SOCIO GERENTE Y RESPONSABLE SOLIDARIO, en los términos del Artículo 23 Inc. a) del C.F.P. del contribuyente: AGENCIA DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS Y SERVICIOS IMPERIO SRL, CUIT NRO. 30-71034800-2 que ha iniciado EJECUCIÓN FISCAL a la contribuyente debido a la falta de pago de la deuda originada en dicho expediente, y que actualmente la interesada no ha comparecido ni cancelado la .deuda en concepto de IMPUESTO S/LOS INGRESOS BRUTOS PERÍODOS 02 A 07/2016, permaneciendo impaga a la fecha . Por ello, en virtud de lo prescripto en los Artículos 23 Inc a) y 24 Inc. a) se lo CITA y EMPLAZA por el término de 15 (quince) días a que tome vista de las actuaciones y ejerza su defensa; bajo apercibimiento de extenderle la responsabilidad por dicha deuda. Se informa que las actuaciones se encuentran en el Departamento de Liquidación y. Administración de la DGR PROVINCIA DE MISIONES: Fdo. C.P.N Miguel Arturo Thomas Director Provincial de Rentas Provincia de Misiones.-

PP101693 A Pagar $500,00 E14688 V14689

EDICTO: El Juzgado de Paz Eldorado, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones. Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OSMAR FERRERO, D.N.I. N° 7.878.358 a comparecer en EXPTE. N° 112677/2016, POR HABERSE DECLARADO ABIERTO SU JUICIO SUCESORIO. Publíquese por tres días. Eldorado Misiones, 28 de Marzo de 2018. (Fdo.) Dra. Patricia Cristina Benegas, Secretaria.-

PP101703 $210,00 E14688 V14690

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones cargo de S.S., la Dra. Gamberale Navarro Viviana Juana María por subrogación Secretaría Única a Mi cargo, sito en la calle Santa Catalina N° 1735, Planta Baja de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de Don GAUTO OSCAR RAFAEL D.N.I. 16.442.812. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por e! término de tres (03) días, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de Treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados como "EXPTE. N° 24162/2011 GAUTO OSCAR RAFAEL S/ SUCESORIO". En la Ciudad de Posadas a los 10 días del mes Mayo del año 2018. Dra. María Eugenia Barrionuevo. Secretaria.-

PP101705 $ 420,00 E14688 V14690

EDICTOS: El Juzgado Civil y Comercial Nº 4, de la Primera Circunscripción judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Nélida Mirta Sanabria de Menéndez, sito en Av. Santa Catalina Nº 1735 Planta Baja de la Ciudad de Posadas, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO WDOVIAK, DNI. N° 14.639.223, en autos "EXPTE. N° 14369/2018 WDOVIAK JOSE EDUARDO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas (Mnes), 09 de Mayo de 2018. Fdo. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP101706 $ 270,00 E14688 V146890

EDICTO: Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.375, 1° piso, Posadas, CITA por dos (2) días a SERGIO RAMON BRIDIER, D.N.I. N° 29.922.068, a comparecer en juicio, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 83855/2016 ...", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes en caso de incomparencia. Publíquese por dos días. Posadas, 26 de Marzo de 2.018. Fdo. Dra. Julia Marta Alegre. Juez. Dra. Mariana López Drozeski. Secretaria.-

PP101707 $ 140,00 E14688 V14689

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia sito en calle San Lorenzo N° 15 de la ciudad de Leandro Alem, a cargo de la Dra. Pamela Barrios Caram, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. FRANCISCO DANIEL GOMEZ DE OLIVERA, D.N.I. N° 12.235.959 "EXPTE. N° 41431/2017 GOMEZ DE OLIVERA FRANCISCO DANIEL S/ SUCESION AB INTESTATO" por el término de 3 días. Leandro N. Alem, de de 2018. Dra. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP101708 $ 300,00 E14688 V14690

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mi-

siones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Juez, Secretaría N° 1, sito en calle Gral. Lavalle N° 2093 Km. 9, 3° piso de la Ciudad de Eldorado, CITA y EMPLAZA a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de ocho (8) días y bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial (Art. 344 CPCCF Y VF) al Sr. ANIBAL JOSE SUARES D.N.I. N° 14.206.705, en autos "EXPTE. N° 63686/2017 VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SUAREZ ANIBAL JOSE S/ EJECUCION PRENDARIA", publíquese por dos (2) días. Eldorado, 10 de Marzo de 2018. Fdo. Dra. Juez en lo Civil y Comercial N° 2. Lilian V. Ruíz. Secretaria.-

PP101709 $ 260,00 E14688 V14689

EDICTO: El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nro. 3, sito en la Calle Brañas 85 2do piso de la Ciudad de Puerto Iguazú, a cargo del Dr. Petronio C. Pirs Da Motta, Juez Civil, Comercial, Laboral y de Familia, por Subrogación Legal, de la III Circunscripción Judicial de Misiones, en el EXPTE. NRO. 130180/2015 LOPEZ MAURICIO Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a Herederos y acreedores, del causante, GONZALEZ CARMEN D.N.I. Nro. 4.538.309 a estar a derecho. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Fado. Dra. Patricia Natalicio, Secretaria.-

PP101712 $390,00 E14688 V14690

EDICTO: Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Dra. Norma Lydia Matoffi (Por Subrogación Legal), Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Av. 9 de Julio N° 1868 de la ciudad de Puerto Rico, Misiones; CITANDO a herederos y/o acreedores del causante ROJAS RICARDO ESTEBAN D.N.I. N° 29.276.976, por el término de treinta (30) días, en autos "EXPTE. N° 13866/2018 ROJAS RICARDO ESTEBAN S/ SUCESION". Publíquense edictos por tres (3) días. Puerto Rico,…de Abril de 2018. Dr. Gastón André Navarre. Secretario.-

PP101713 $300,00 E14688 V14690

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de Posadas, Misiones, con sede en Avda. Sta. Catalina N° 1735, PB, Posadas, en "EXPTE N° 105004/2017. DOI MERCEDES S/SUCESORIO", CITA a herederos y/o acreedores de DOI MERCEDES, D.N.I. 11.313.314, a fin de que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días en un diario local y Boletín Oficial. Posadas, 23 de Abril de 2018. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP101714 $270,00 E14688 V14690

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única de la 1º Circunscripción Judicial de misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 2° Piso de Posadas Misiones, en autos "EXPTE 12964/2014 ALVAREZ VERONICA JANINA por si y P.S.H.M AEA C/ EMPRESA AGUILA DORADA BIS SA Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL" CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a PIÑEIRO SANDRO CESAR D.N.I. 23.030.678, para que comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente conforme a lo dispuesto en el Art. 344 del CPCCFVF. Publíquese por dos (2) días. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP101716 $260,00 E14688 V14689

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 - planta baja, de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Viviana Gamberale de Pérez por subrogación legal, en autos "EXPTE N°83833/2017 CHUPIAK PAULO HONORIO S/SUCESORIO", a fin comparezca a estar a derecho en la presente causa y EMPLAZA por tres días a herederos y acreedores. Publíquese por tres (3) días al Boletín Oficial y en el diario local. Posadas, 05 de Abril de 2018. Dra. Gladys E. Martínez. Secretaria.-

PP101717 $300,00 E14688 V14690

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Misiones, sito en. Av. Santa Catalina N° 1735, P.B., CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y/o acreedores del señor CECILIO RIVERO, D.N.I. 2.566.310, en autos "EXPTE. 128948/2017 RIVERO CECILIO S/ SUCESORIO". Publíquese por el término de tres (3) días. Posadas, 15 de Mayo de 2018. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP101721 $ 210,00 E14689 V14691

EDICTO: El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Av. Santa

Catalina N° 1735, 2° piso de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) a herederos y/ acreedores de FERREIRA MARIA ANTONIA D.N.I. 11.810.022 a estar a derecho en autos: "EXPTE. N° 112443/2017 FERREIRA MARIA ANTONIA S/ SUCESORIO." Publíquese por TRES (03) días. Posadas, Misiones, 16 de Mayo de 2018. Dra. Nelly Raquel Alfonso. Secretaria.-

PP101723 $ 240,00 E14689 V14691

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2° piso, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA por el término de treinta (30) días para que comparezca a estar a derecho a los herederos y/o acreedores de la causante GIMENEZ ANATOLIA - D.N.I. 18.738.851 de los autos caratulados "EXPTE. Nº 10465/2014 GIMENEZ ANATOLIA S/ SUCESORIO", Publíquese por un día, en el Boletín oficial de la Provincia de Misiones y un diario local. Posadas, 16 de Mayo de 2018. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP101724 $ 100,00 V14689

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nro. Uno a cargo de la Dra. Carmen Liliana Bertolotti Secretaría Única, sito en la Avenida Santa Catalina N° 1735 Primer Piso de esta Ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones en autos caratulados: "EXPTE. N° 109670/2017 "P" CITA a estar a derecho en el término de cinco días a la Sra. M. I. G. D.N.I. N° 17.093.095 bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. Publíquese por dos días. Posadas, 02 de Mayo de 2018. Dra. Graciela Chiminski. Secretaria.-

PP101728 $160,00 E14689 V14690

EDICTO: El Juzgado de Familia N° 1 a cargo de la Dra. Carmen Liliana Bertolotti, Secretaría Única a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 1° Piso, Posadas, Misiones, hace saber que en autos caratulados: "EXPTE. 56279/2016 V LA SRA. VALDEZ GIL NAVARRO MARIA EMILIA, D.N.I. N° 32.729.841 ha solicitado cambio de apellido, mediante la supresión del paterno "VALDEZ", pidiendo se consigne en la respectiva partida como su nombre y apellido el de "GIL NAVARRO MARÍA EMILIA". Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Publíquese en un diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Dra. Marcela C. Domínguez. Secretaria.-

PP101730 $260,00 E14689 V25/06/2018

EDICTO: El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de la primera Circunscripción Judicial, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735, segundo piso de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por Treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN LEAL, D.N.I. N° 7.557.951, en autos "EXPTE. N° 8026/2018 LEAL RAMÓN S/ SUCESORIO". Publíquese por un (01) día. Posadas, Misiones, 18 de Mayo 2018. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP101731 $70,00 V14689

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Gladys Mercedes Galeano, Secretaría N° 1, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 P.B., CITA por el término de cinco días, al Sr. JOSE ALFREDO FLEKDNI 18.616.375 con último domicilio conocido en CALLE CARLOS CULMEY S/N DE LA LOCALIDAD DE PUERTO RICO MISIONES, para que comparezcan a estar a derecho en "EXPTE. N° 98196/2017 I.PRO.D.HA. C/ JOSE ALFREDO FLEK S/ EJECUCIÓN FISCAL"; bajo apercibimiento de designarle Defensor Ausente (Art. 344 en función de los Arts. 147,148 y 149de la Ley XII N° 27 del D.J.P.). Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 05 de Abril de 2018. Dr. Sergio Ignacio Freyre. Secretario.-

PP101732 A Pagar $300,00 E14689 V14690

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, LLAMA a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir la siguiente vacante en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones:

CONCURSO Nº 168/18: "Una (01) vacante de Juez de Tribunal en lo Penal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de Posadas".-

Plazo de inscripción: desde el 30 de Mayo hasta el 19 de Junio inclusive del corriente año.

Las copias del Reglamento de los Concursos y de los formularios para la inscripción, así como las consultas a realizarse, se podrán efectuar en la sede del Consejo de la Magistratura, Calle Córdoba Nº 2343 Segundo Piso de la Ciudad de Posadas. Teléfono (0376)

4446610 - 4446561 de lunes a viernes en horario de 7 a 12 hs., en la página web www.consejomagistratura.jusmisiones.gov.ar , o al correo electrónico consejo.magistratura.misiones@gmail.com

Publíquese por cinco días. Dra. Ramona Beatriz Velázquez. Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario. Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.-

PP101740 A Pagar $900,00 E14689 V14693

SUBASTAS

REMATE ADMINISTRATIVO AUTOMOTOR POR GUSTAVO DANIEL CARTEAU

EDICTO: ELDORADO. REMATE ADMINISTRATIVO AUTOMOTOR. Art. 39 Ley 12962. Por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., GUSTAVO DANIEL CARTEAU, Martillero Matrícula N° 318 S.T.J. rematará el día 13 de Junio de 2018 a las 11:00 horas en la Calle San Juan N° 1671 - Km. 9 - Eldorado Misiones.-, el automotor en el estado que se encuentra: Marca RENAULT, tipo: SEDAN 4 PTAS, modelo: MEGANE II 1.6 16VConfort, año 2009, con motor marca RENAULT N° K4MV762Q007966, chasis marca RENAULT N° 93YLM2F1H9J101517, Dominio: HUV 704. Base: $90.000. De no existir ofertas, media hora después, saldrá a la venta SIN BASE, al mejor postor. El automotor se exhibe en Avda. Reconquista N° 4047 - Km. 11 - Eldorado Misiones, diariamente de 14 a 18 Hs. Seña 10 % en el acto del remate, saldo del precio dentro de las 72 Hs, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de la suma entregada a favor del vendedor. Seña 10 % en el acto del remate, saldo del precio dentro de las 72 Hs, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de la suma entregada a favor del vendedor. Comisión 10 % a cargo del comprador, sellado DGR 3% y gastos de transferencia a cargo del comprador. Deudas municipales vencidas e impagas a cargo del comprador. Operación a realizarse en pesos billetes en efectivo. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Informes: Oficina del Martillero: Calle Malvinas N° 1691 - Oficina N° 102 -Edificio Gualeguay - Km. 9, Eldorado T.E. (03751)15523510-420447, Eldorado, 17 de Mayo de 2018. Dr. Horacio Ortigoza Ocampo. Apoderado Legal.-

PP101710 $ 840,00 E14687 V14689

CONVOCATORIAS

BLOQUE DE INTENDENTES, PREFEITOS Y ALCALDES DEL MERCOSUR (BRIPAM)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

Señores Asociados: La Comisión Directiva del Bloque de Intendentes, Prefeitos y Alcaldes del Mercosur (BRIPAM) CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 15 de Junio del corriente a las 19 horas en la sede social de calle Avenida del Té N° 94 del Municipio de Campo Viera, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para que firmen el acta.-

2) Exposición de la situación actual de la Asociación. Memoria Descriptiva de la misma.-

3) Consideración de la continuidad y regularización de la Asociación o su disolución y liquidación.-

4) Para el caso que se decida la continuidad de la Asociación, elección de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y órgano de Fiscalización, Aprobación de Inventario de Bienes y si se resuelve su disolución se procederá a la elección de dos socios liquidadores.-

5) Designación de personas para que realicen los trámites ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.-

JUAN CARLOS RÍOS. Presidente.-

PP101719 $380,00 E14688 V14689

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA N°: 14/18.-

APERTURA: 06/06/18.-

HORA: 08:30 hs..-

LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública, Junín y Tucumán.-

OBJETO DEL LLAMADO:

EXPTE.: 6100-174-2017 RESOLUCIÓN: N° 885/18

"PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS CON DESTINO AL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL PÚBLICO S.A.M.I.C. ELDORADO DE AUTOGESTIÓN".-

NOTA: RETIRAR LOS PLIEGOS SIN CARGO EN LA DIRECCIÓN SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA SITO EN JUNÍN Y TUCUMÁN.-

SC15685 E14687 V14689

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN

LICITACIÓN PRIVADA N°: 01/18 (USCEPP N° 16/18).-

OBJETO: "Construcción de 1 sala de nivel inicial y refacciones en salas existentes en el NENI N°13 (Extensión Escuela N° 59) de Garupá - Dpto. Capital - Provincia de Misiones".-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.753.893,34.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 27.538,93 (1%).-

FECHA DE APERTURA: 14/06/2018.-

HORA: 08:00 hs.-

LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° Posadas Misiones. Plazo de entrega: 180 días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.700,00.-

LICITACIÓN PRIVADA N°: 02/18 (USCEPP N° 17/18).-

OBJETO: "Construcción de 2 salas de nivel inicial y refacciones en primaria - NENI N°18 (Extensión Escuela N° 128) de Apóstoles - Dpto. Apóstoles - Provincia de Misiones".

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.337.412,05.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 53.374,12 (1%).-

FECHA DE APERTURA: 14/06/2018.-

HORA: 9:00 hs.

LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° Posadas Misiones. Plazo de entrega: 240 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.300,00.-

LICITACIÓN PRIVADA N°: 03/18 (USCEPP N° 18/18)

OBJETO: "Construcción de 1 sala de nivel inicial y dependencias en el NENI N°19 (Extensión Escuela N° 369) de Florentino Ameghino - San Javier - Provincia de Misiones".

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.880.509,87.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 28.805,10 (1%).-

FECHA DE APERTURA: 14/06/2018.-

HORA: 10:00 hs.-

LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° Posadas Misiones. Plazo de entrega: 180 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.800,00.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4447362

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación.-

SC15688 E14688 V14689

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PRIVADA N°: 04/18 (USCEPP 19/18).-

OBJETO: "Construcción de 1 sala de nivel inicial, dependencias y provisión de agua potable en el NENI Nº 19 (Extensión Escuela Nº 544) de Florentino Ameghino - San Javier - Provincia de Misiones".-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.846.357,41.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 38.463,57 (1%).-

FECHA DE APERTURA: 15/06/2018.-

HORA: 08:00 Hs.-

LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones..-

PLAZO DE ENTREGA: 180 días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.800,00.-

LICITACIÓN PRIVADA: Nº 05/18 (USCEPP Nº 20/18).-

OBJETO: "Construcción de 1 sala de nivel inicial y refacciones en primaria - NENI Nº 34 (Extensión

Escuela Nº 218) de Colonia Aurora - Dpto. 25 de Mayo - Provincia de Misiones".-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.967.227,18.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 49.672,27 (1%).-

FECHA DE APERTURA: 15/06/2018.-

HORA: 9:00 Hs.-

LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.-

PLAZO DE ENTREGA: 180 días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.900,00.-

LICITACIÓN PRIVADA N°: 06/18 (USCEPP N° 21/18).-

OBJETO: "Construcción de 2 salas de nivel inicial, dependencias y refacciones menores en acceso y salas existentes en el NENI Nº 26 (Extensión Escuela N° 826) de Posadas - Dpto. Posadas - Provincia de Misiones".-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.839.736,27.-

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 58.397,36 (1%).-

FECHA DE APERTURA: 15/06/2018.-

HORA: 10:00 Hs.-

LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.-

PLAZO DE ENTREGA: 240 días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.800,00.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP) - Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376-4447362.-

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación.-

SC15689 E14688 V14689